



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000002 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 13 FEB 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 027-2021-HMLO/DG emitido por la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, el Memorando N° 0026-2021-MDSA/GPP-SGTIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N° 057-2021-SGSPA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, el Informe N° 0014-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 072-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 080-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

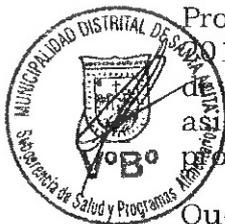
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del cuerpo normativo aludido en el párrafo anterior, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

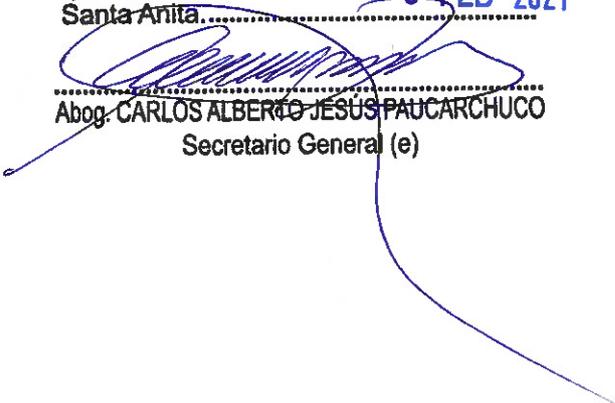
Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece referido a la colaboración entre entidades y en atención al criterio de colaboración las entidades deben (...) “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones”;

Que, los numerales 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3 del acotado artículo 88° señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



**COPIA CERTIFICADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

La presente copia es exacta del original
que ha tenido a la vista **13 FEB 2021**
Santa Anita.....


.....
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Oficio N° 027-2021-HMLO/DG la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la intención de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Municipal Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con el objetivo de establecer compromisos de apoyo y colaboración respecto a los sistemas de tecnología de la información entre entidades;

Que, mediante Memorando N° 0026-2021-MDSA/GPP-SGTIC la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación emite su opinión favorable al proyecto de convenio a suscribirse con entre el Hospital Municipal Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 057-2021- SGSPA-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios señala que de manera urgente es necesario que el Policlínico Municipal cuente con un sistema medico hospitalario – SIMETH, por lo que es de opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Municipal Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 0014-2021-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano emite opinión favorable y remite los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal y la continuación del trámite;

Que, con Informe N° 072-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Municipal Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que conforme a Ley debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 080-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal indica que se eleve los actuados al Concejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación, de considerarlo pertinente;

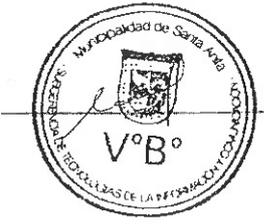
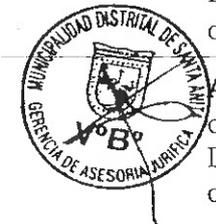
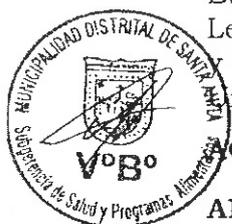
Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de traslado a comisiones de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Municipal Los Olivos (HMLO) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

**COPIA CERTIFICADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

La presente copia es exacta del original
que ha tenido a la vista **13 FEB 2021**
Santa Anita.....


.....
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Secretario General (e)